

Expte.232/2025

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, tiene entre sus objetivos prioritarios en materia de consumo la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y el apoyo y fomento de sus asociaciones.

Aprobado el 17 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno de la ciudad el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 de esta Área Municipal, entre cuyos objetivos estratégicos generales se encuentra la protección de consumidores y usuarios, se inicia el procedimiento para la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Ayuntamiento de Sevilla durante el año 2025.

Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Municipal, se realizan dos observaciones a las bases de la Convocatoria.

La primera relativa a la necesidad de garantizar la libre concurrencia, la cual queda acreditada en el expediente pues se trata de una subvención de libre concurrencia no nominativa, a la que se pueden acoger todas las entidades que tengan como objeto la protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y no tengan ánimo de lucro.

La segunda se refiere a la forma de evaluación del grado de cumplimiento de los proyectos. En este sentido decir que si bien las asociaciones deben presentar una Memoria de Actuación Justificativa en la que deben acreditar el grado de logro de objetivos formulados y los resultados obtenidos, es la instructora del procedimiento quien evaluará este grado de cumplimiento en función de la documentación que justifique que se han llevado a efecto todas las actuaciones indicadas en sus solicitudes, el número de personas consumidoras y usuarias a las que se ha llegado en el caso de actuaciones informativas, el número de participantes en las formaciones, charlas, el grado de difusión de las campañas informativas y los estudios de mercado, y de cualquier otro medio que permita medir el grado de cumplimiento del fin para el que se concede la subvención.

Por tanto, vistas y tenidas en cuenta las observaciones de la Intervención, a fin de hacer efectivo el citado objetivo estratégico, de promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y el apoyo y fomento de sus asociaciones, el Delegado que suscribe, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de Alcaldía mediante la Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024. se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2025, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en el expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 39.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01162.49301.48900, del presupuesto 2025, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente Convocatoria.

TERCERO.- Publicar la Convocatoria y la documentación anexa correspondiente a este procedimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 20.8 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y SALUD ANIMAL

Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

Expte. 232-2025 G

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS QUE COLABORAN CON EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN MATERIA DE CONSUMO A TRAVÉS DEL ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL

(CONVOCATORIA AÑO 2025)

Primera.- Finalidad.

- a) El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal, Servicio de Consumo, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones para finalidades consideradas de interés público e interés social en el ámbito de sus competencias, al contribuir a hacer efectivo lo preceptuado en el art. 51 de la CE promoviendo la información y la educación de los consumidores y usuarios y fomentando sus organizaciones.

Dicha finalidad es la siguiente:

SUBVENCIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS:

Dichos proyectos específicos podrán consistir en la realización de:

1. Campañas informativas que tengan como objetivo la información y defensa de los consumidores y usuarios de Sevilla, el consumo responsable y la promoción del Sistema Arbitral de Consumo.
2. Estudios de mercado, análisis comparativos o actuaciones similares con la finalidad de poner de manifiesto las diferencias de precio/calidad en relación a un bien.
3. Actividades de formación sobre los derechos e intereses legítimos a las personas consumidoras así como la formación del propio personal de la Asociación.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		



Podrán consistir en una serie de charlas o conferencias sobre una temática determinada, publicidad en medios de comunicación, entrega de folletos, trípticos, carteles, etc. En cualquier caso, cada proyecto específico individual ha de implicar la realización de manera activa de una actuación o serie de actuaciones concretas distintas de la actividad ordinaria básica de la asociación, relativa a una temática determinada en el campo del consumo, y deberá tener un periodo de ejecución mínimo de un mes. Dichos proyectos específicos deberán estar referidos al ámbito competencial de materias que enumera el apartado 15 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local en Andalucía.

Dentro del desarrollo del Programa se considerarán incluidos los gastos generales de funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el desarrollo y fomento de su actividad de interés social en cuanto a la información y defensa de los consumidores y usuarios, incluidos los gastos financieros al considerar que son gastos de funcionamiento y encontrarse directamente relacionados con la actividad subvencionada, y por lo tanto indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de los intereses, que en ningún caso podrán ser subvencionables tal y como establece el art. 31.7 Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se encuentran incluidas en este apartado las actividades estatutarias que se desprendan de los propios Estatutos de la Asociación, al considerarse las mismas gastos de obligado cumplimiento por parte de las Asociaciones de consumidores.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos proyectos o actuaciones, independientemente de la finalidad en que se incluyan, que hayan sido objeto de una convocatoria específica del Ayuntamiento de Sevilla a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005.

Todas las actuaciones subvencionables han de ser realizadas en el ejercicio 2025. Se tendrán en cuenta, tanto para otorgar la subvención como para establecer la valoración y prelación entre las distintas solicitudes, las ya realizadas a fecha de terminación del plazo de solicitud, así como las que todavía no se hayan realizado pero estén previstas, programadas, presupuestadas y concretadas en todos sus elementos.

Salvo caso de fuerza mayor, el hecho de incluir actividades todavía no realizadas que finalmente no se ejecuten, dará lugar al reintegro de la totalidad de la cantidad otorgada, en base al artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- Gastos subvencionables.

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de las actividades previstas en la base primera de esta convocatoria y que estén

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCvIB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

realizados dentro del año natural en el que se efectúa la convocatoria, y que se detallan a continuación:

a) Gastos de personal (Nóminas y Seguros).

El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el régimen en el que se encuentre encuadrado.

Si figurara como personal propio alguna persona que forme parte de los órganos de gobierno y representación de la entidad, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tarifas profesionales que dan lugar al devengo del salario. Los gastos salariales de los cargos electos quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal propio.

Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda, siendo de aplicación las limitaciones y normativa correspondientes.

El contrato de arrendamiento de servicios sólo se admitirá en casos excepcionales, cuando no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente.

b) Gastos específicos:

Los necesarios para el desarrollo de la actividad siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En concreto, pueden ser subvencionados los siguientes gastos:

- Material fungible.

- Prestaciones de imprenta y postal.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

- Edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o en formato digital.

- Soportes digitales.

- Difusión y publicidad, en formato papel, por medios digitales o a través de medios de comunicación de masas.

- Mantenimiento y actualización de páginas web de la asociación u organización, siempre y cuando sean accesibles, en cuanto a su información, a todas las personas consumidoras y usuarias.

- Subcontratación de actividades concretas de apoyo material, administrativo o técnico para la realización de alguna de las actuaciones subvencionables. En este caso, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la beneficiaria deberá solicitar ofertas de tres empresas distintas prestadoras del servicio en cuestión, salvo que en el mercado no exista suficiente número.

c) En ningún caso serán gastos subvencionables:

- La adquisición de bienes no consumibles.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los gastos ocasionados por la asistencia a cursos, conferencias o jornadas como ponente, conferenciante, participante, docente o persona colaboradora de la actividad, cuando los mismos sean realizados por terceras personas ajenas a la Asociación o cuando ya hayan sido abonadas por otro organismo.

- Las facturas de taxis y de desplazamientos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Con carácter general, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), solo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por la persona beneficiaria final o destinataria última. Las personas beneficiarias sujetas a la regla de prorrata como consecuencia de realizar actividades sujetas y exentas del IVA, están obligados a soportar la parte del IVA que corresponda a las actividades exentas, por lo que sólo ésta será subvencionable.

Tercera.- Crédito Presupuestario.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

Para el otorgamiento de las subvenciones se destinará un total de 39.000 € que se consignarán a la aplicación presupuestaria 01162.49301.48900 correspondiente al presupuesto 2025.

Cuarta.- *Solicitantes.-*

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar las actividades descritas en la base primera, siempre y cuando participen en al menos dos de las actividades descritas en dicha base, presenten como mínimo 5 proyectos específicos debiendo estar dedicado uno a "Consumo Responsable" y otro a "Prevención de estafas y fraudes compras online" y reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

No podrán ser destinatarias de subvenciones las siguientes entidades:

- Las Entidades Ciudadanas con ánimo de lucro.
- Aquellas que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas o sobre las que hubiese recaído resolución de reintegro o pérdida de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases que regulen el otorgamiento de subvenciones por este Excmo. Ayuntamiento, o normativa de aplicación general.
- Las que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Las que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o al Ayuntamiento de Sevilla, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Aquellas que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Las que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.
- Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Y en los demás casos previstos en el art. 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A tales efectos, en el Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, tendrá la consideración de autoridad administrativa, el Director General de Consumo, Cementerio y Protección Animal o quien le sustituya legalmente.

Quinta.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”. La convocatoria se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrá acceder a la misma a través del siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01410917>.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. El modelo de solicitud se encuentra en el Anexo I.

Sexta.- Documentación.

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, deberán indicar los siguientes datos:

A) Denominación de la entidad solicitante, CIF de la Asociación o Entidad, domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

B) Declaración responsable de no estar incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Anexo VI.

C) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

Asimismo, las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación relacionada a continuación, salvo que la misma ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, en cuyo caso podrán acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 28.3, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fuera presentada o, en su caso, emitido, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponda:

a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

b) Fotocopia del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.

c) Inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Entidades como Asociación de Consumidores y Usuarios; debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

d) Memoria de las actuaciones realizadas por la entidad en el año 2024.

e) Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2025 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas, Anexo IV y V.

f) Certificación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la entidad, de los datos personales del/la representante legal. Anexo VIII.

g) Certificado reciente expedido por la Entidad Bancaria, indicando el número de

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, en el que conste el IBAN, a efectos de la transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.

h) Autorización al Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, de este Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales; de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella.

En dicha autorización las entidades harán constar que la información que se facilite al Ayuntamiento tiene como finalidad surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla (convocatoria 2025) publicada en el BOP. Dicha autorización se confeccionará conforme al modelo contenido en el Anexo II y en el supuesto de no cumplimentarse la misma, las entidades solicitantes deberán aportar:

1. Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado en vigor acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla y
3. Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social frente a la Seguridad Social.

i) Certificado del número de socios en el municipio de Sevilla, según conste en los libros oficiales al día de presentación de la solicitud.

j) Siendo una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las AAPP en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe facilitar una dirección de correo electrónico a los efectos de practicar la notificación electrónica de los actos que se dicten en el procedimiento administrativo de concesión de la subvención, haciéndolo constar en el modelo Anexo IX.

k) En relación a la documentación específica a presentar para la finalidad a la que va destinada la convocatoria de subvenciones de 2025, sería la siguiente:

PROYECTOS ESPECÍFICOS.

En cuanto a los Proyectos específicos que se desarrollen en el marco del Programa objeto de la Convocatoria y para el que se solicita subvención, se hará mención a los siguientes extremos:

1. Nombre del proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades.
4. Número de personas al que se destina el proyecto.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

5. Calendario de actividades y lugar de celebración.

6. Personal.

7. Recursos materiales.

8. Presupuesto desglosado.

Se desglosará esta información para cada proyecto específico.

Asimismo, en las acciones realizadas en centros públicos será necesario aportar certificado expedido por el secretario/a del centro, o funcionario encargado de la fe pública, en el que se haga constar la denominación de la actividad, lugar, fecha y hora de celebración y número de asistentes. En las acciones celebradas en la propia sede de la Asociación u otros lugares, se aportará certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación acompañado de hoja de control de firmas de los asistentes. En el supuesto de que en alguna concreta actividad no pudiese ser acreditado el número de asistentes de la manera descrita porque todavía no ha sido realizada, o por cualquier otra razón, se considerará que la asistencia ha sido de 10 personas.

Cualquier proyecto que se financie con fondos de esta convocatoria deberá especificar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla -Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal. El hecho de no hacerlo será causa de reintegro del importe total de la subvención, conforme al art. 37.1.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

En cuanto a los gastos de funcionamiento necesarios para la ejecución del Programa objeto de la Convocatoria, se deberán detallar tales gastos claramente definidos e identificados, debiendo quedar suficientemente acreditado que en ellos no se incluye ningún gasto que sea imputado a otra concreta finalidad.

Dichos gastos de funcionamiento, que en esta convocatoria tienen la naturaleza de costes indirectos, no deberán exceder en su conjunto el 15% del gasto justificado correspondiente a los proyectos subvencionados

En caso que se pretendan subvencionar actividades estatutarias se deberán aportar los correspondientes Estatutos de la Asociación, para comprobar que se trate de actos recogidos en los mismos, e igualmente deberán aparecer claramente definidos e identificados y debidamente presupuestados. Se deberá acompañar una declaración responsable asumiendo el compromiso de no financiar dichos gastos de funcionamiento con subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas ni por otros Servicios de esta Corporación, (Anexo VII).

Asimismo, en las acciones realizadas en centros públicos será necesario aportar certificado expedido por el secretario/a del centro, o funcionario encargado de la fe pública, en el que se haga constar la denominación de la actividad, lugar, fecha y hora de celebración y número de asistentes. En las acciones celebradas en la propia sede de la Asociación u otros lugares, se aportará certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación acompañado de hoja de control de firmas de los asistentes. En el supuesto de que en alguna concreta actividad no pudiese ser acreditado el número de

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

asistentes de la manera descrita porque todavía no ha sido realizada, o por cualquier otra razón, se considerará que la asistencia ha sido de 10 personas.

Cualquier actividad formativa que se financie con fondos de esta convocatoria deberá especificar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla - Área de Economía, Comercio y Turismo. El hecho de no hacerlo será causa de reintegro del importe total de la subvención, conforme al art. 37.1.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art.68 de la Ley 39/2015, y el art. 23.5 de la LGS).

Octava.- Criterios para la concesión.

La concesión de estas subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de Consumo dentro del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal; destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2025, siendo incompatible con otras ayudas municipales para la misma finalidad.

Se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP de 14 de julio de 2005) y demás normas de aplicación.

Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- PROYECTOS ESPECÍFICOS: (MÁXIMO DE 70 PUNTOS BAREMADOS POR SOLICITANTE)

Dentro del Programa se deberán realizar como mínimo cinco proyectos del tipo de actuaciones incluidas en la base primera que tengan los objetivos previstos para esta finalidad en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria, incluida la promoción del Sistema Arbitral de Consumo. Uno de esos proyectos deberá ir destinado al "Consumo Responsable" y otro a "Prevención de estafas y fraudes compras online" para poder participar en la convocatoria de subvenciones. Cada actuación deberá tener un carácter activo debiendo ser dirigido a un público determinado.

En la baremación se tendrá en cuenta la variedad de proyectos y su duración.

Se considerará una acción específica individual aquella que tenga una temática propia

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIXwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIXwENCviB+N9+dQ==		



diferenciada de los restantes, independientemente de su método de aplicación. A efectos de establecer la prelación entre las distintas solicitudes, se asignará inicialmente una cifra de puntos a cada proyecto, que posteriormente será transformada en puntos baremados, de acuerdo con lo siguiente:

1. A cada acción de información y defensa del consumidor se le asignará un punto, que se multiplicará por el número de meses de duración acreditada (los periodos inferiores al mes no computarán a estos efectos) resultando así la suma de puntos que obtiene cada proyecto específico individual.
2. A cada estudio de mercado, análisis comparativos o actuaciones similares se le asignará un punto.
3. A cada actividad de formación sobre los derechos e intereses legítimos de los consumidores, se le asignará:
 1. Un punto: Si se lleva a cabo una o dos sesiones de la misma.
 2. Dos puntos: Si se ofrecen de tres a cinco sesiones de la misma.
 3. Tres puntos: Si se ofrecen más de cinco sesiones de la misma.

Se sumarán los puntos así calculados de todos los proyectos presentados por cada solicitante. A quien más tenga se le asignarán 70 puntos baremados, a los restantes, la cifra resultante de aplicar una regla aritmética proporcional.

Ejemplo: Si la asociación A ha obtenido "x" puntos, siendo la que más puntos ha obtenido, le corresponden 70 puntos baremados. Si la siguiente en puntos obtenidos obtiene "y" puntos, se calcularán sus puntos baremados aplicando la fórmula aritmética proporcional siguiente: si a "x" le corresponden 70 puntos baremados, a "y" le corresponderán "z" puntos baremados.

2.- PRESENCIA EN ÓRGANOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE LOS CONSUMIDORES: 1 punto por cada órgano municipal en el que participe con un máximo de 5 puntos, debiéndose acreditar tal circunstancia.

3.- PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE CONSUMO. 5 puntos al peticionario que acredite tal circunstancia.

4.- NÚMERO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES (NO CONSULTAS) DE LOS CONSUMIDORES GESTIONADAS EN 2024, entendiéndose por tales las comprendidas en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las nuevas hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas (Boja de 27 de marzo). Este criterio se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por el Secretario/a General de la Asociación, donde se hará constar la información a que se hace referencia. A fin de determinar la puntuación que corresponda a cada solicitante, a la peticionaria que gestione el mayor número de quejas y reclamaciones se le asignarán 10 puntos, pudiendo corresponder la máxima puntuación a varias solicitudes. Al resto de las solicitudes se le atribuirán los puntos a través de idéntica fórmula aritmética proporcional a la más arriba descrita.

5.- NÚMERO DE SOLICITUDES DE ARBITRAJE TRAMITADAS ANTE LA JUNTA

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxEncviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxEncviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ARBITRAL MUNICIPAL DE SEVILLA. Se computarán aquéllas presentadas en el año 2024, independientemente de si han terminado o no, así como de su resultado. Se acreditará este extremo mediante certificado expedido por el Secretario/a General de la Asociación, donde se hará constar la información a que se hace referencia. Dicha información será verificada por el Servicio de Consumo con los datos obrantes en el mismo y en el supuesto de que existiera discrepancia entre ambos, se tendrán en cuenta a los efectos de la valoración de este apartado, los datos obrantes en el Servicio. Se asignarán **10 PUNTOS** a la asociación que más solicitudes acredite. A las restantes se le atribuirán los puntos a través de la fórmula aritmética proporcional descrita.

El importe de la subvención se asignará a cada uno de los beneficiarios de manera proporcional a los puntos baremados obtenidos.

Para su cálculo se sumará el número de puntos obtenidos en la baremación entre todas las entidades participantes. El importe total previsto para esta finalidad (39.000 €) se dividirá entre el total de esos puntos baremados, con la finalidad de obtener el importe que corresponde a cada punto.

Este resultado de la división precedente se multiplicará por el número de puntos baremados obtenido por cada uno de los beneficiarios para hallar el importe correspondiente a cada uno de los candidatos.

Novena.- Causas de exclusión relativa al objeto de la convocatoria.

Procederá la exclusión directa de la convocatoria por los siguientes motivos relativos al objeto de la convocatoria:

1. No participar en al menos dos de las actividades descritas en la base primera de esta convocatoria.
2. No presentar como mínimo cinco proyectos específicos debiendo estar dedicado uno a "Consumo Responsable" y otro a "Prevención de estafas y fraudes compras online"
3. Quedará excluida cualquier entidad asociativa que se presente por sí misma y a la vez encuadrada dentro de una federación de asociaciones.

Décima.- Otorgamiento de las subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación, o en su caso, de subsanación de la documentación presentada por las entidades, las solicitudes de subvención serán examinadas en el Servicio de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La instrucción del expediente corresponderá a la Jefa de Servicio de Consumo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración constituida por el Director General de Consumo, Cementerio y Protección Animal o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, por la Jefa del Servicio de Consumo y el Jefe de la Sección de la Oficina Municipal de Información al Consumidor o personas en quien deleguen, y por la Jefa

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

de Sección de Inspección y Procedimientos de Consumo, que actuará como Secretaria de la misma, o persona en quien delegue.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los distintos Departamentos del Servicio de Consumo o a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución de concesión provisional

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, en cada una de las finalidades.
- La no concesión de la subvención solicitada por alguna entidad argumentando las razones que lo justifican.
- La exclusión de la solicitud de subvención de alguna entidad por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las entidades interesadas concediéndose un plazo de 10 días hábiles para puedan aceptar la propuesta de subvención, presentar alegaciones o desistir de la propuesta de subvención. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a su notificación.

La aceptación de la propuesta de subvención conllevará una reformulación de su solicitud para ajustarla al importe propuesto para cada entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión definitiva, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que resolverá en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, entendiéndose desestimada, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La concesión de la subvención solicitada se notificará a las beneficiarias de las mismas. Asimismo, a las solicitantes de subvenciones cuyos proyectos no hayan sido admitidos, se les notificará la denegación.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGTs9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGTs9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENcviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

La resolución de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esa notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o la Sala de Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente, y por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, o parte del mismo, sin que en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. Asimismo la suma de los importes de las subvenciones concedidas por las diferentes Administraciones Públicas no superará el coste total de la actividad.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de las peticionarias, ni serán invocables como precedente.
- No será exigible el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

Undécima.- Pago de las subvenciones.

Para la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se podrá realizar con el carácter de pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se podrá abonar a la beneficiaria hasta un 75% de la subvención. No obstante, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 3.000 euros, el pago anticipado podrá ser del 100%.

En los casos de pago previo a la justificación, en ningún momento puede entenderse que la realización de la actividad se traslade hasta el momento del pago efectivo, ya que éste puede retrasarse respecto al momento de la concesión de la subvención.

Duodécima.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		



b) Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, en las presentes bases, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el Acuerdo de concesión.

c) Aceptar expresamente la concesión de la subvención.

d) Realizar la actividad que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.

e) Acreditar la aplicación de los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

f) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, de la actividad financiada con la subvención.

g) Comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la producción, cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para su concesión, así como el otorgamiento de otra u otras subvenciones de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional destinado a las misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada en los fondos percibidos.

h) En caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actividades a realizar, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla - Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.

Decimotercera.- Justificación.

El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Los importes **deberán presentarse de forma separada con la contabilidad de los gastos realizados**, así como con las facturas y justificantes que los acompañen, de manera independiente a las demás. **En ningún caso se admitirá la**

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Piroló s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIXwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIXwENCviB+N9+dQ==		



inclusión de gastos subvencionables en más de una línea separada.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. A tal fin deberá presentar una memoria económica justificativa con aportación de los siguientes justificantes de gasto:

- Una **Memoria de Actuación Justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y que mantenga el formato del programa de actividades previstas. Se deberá evaluar en la memoria el grado de logro de objetivos formulados y los resultados obtenidos, mediante la evaluación del impacto de las actuaciones en función del número de personas consumidoras y usuarias a las que se ha llegado en el caso de actuaciones a través de redes sociales, participantes en las formaciones, charlas, o de cualquier otro medio que permita medir el grado de cumplimiento del fin para el que se concede la subvención.
- Una **Memoria Económica Justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora, con su CIF, número de factura, breve descripción del gasto, importe, fecha y método de pago, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, en la que se indicará las desviaciones acaecidas conforme al Programa de Actividades Previstas.

A la Cuenta Justificativa se acompañará:

1. **Facturas y justificantes** de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documentos de transferencia, cheque o pagaré y el correspondiente extracto de cargo de la cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello de la persona proveedora, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura de los gastos efectuados). Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE núm. 289, de 1 de diciembre).

2. **Documentación justificativa de los gastos y actividades realizadas**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las justificaciones correspondientes al **personal**, tanto de carácter temporal como por contrato de duración indefinida, se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los **boletines de cotización a la Seguridad Social** y **modelo tributario** correspondiente, con desglose indicativo para cada una de las personas trabajadoras.

b) Las justificaciones correspondientes a **colaboraciones puntuales** figurarán en facturas, salvo en los supuestos en que el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, exceptúe de dicha obligación, en cuyo caso se presentarán los documentos sustitutivos donde consten los datos de la persona perceptora, su NIF, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente al IRPF, la fecha, así

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

como los datos de la Asociación, con memoria explicativa de la razón de esa colaboración y siempre observando lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, para la prestación de servicios.

c) A efectos de justificar actividades de formación/divulgación en forma de cursos, jornadas, conferencias o similares, ya sean presenciales o de teleformación deberán aportarse, en formato digital o papel, **los programas con su correspondiente contenido**, el listado de los materiales didácticos utilizados, material fotográfico o videográfico, con capacidad probatoria y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- Fecha de inicio y finalización y número total de horas de la actividad.
- Lugar y dirección de celebración, en caso de que sea físico.
- URL de la página web donde se ha llevado a cabo la actividad, en caso de actividades de teleformación.
- El listado de ponentes/docentes/monitores/coordinadores, que contendrá como mínimo:
 2. + Nombre y apellidos de cada persona.
 3. + DNI.
 4. + Breve Currículum.
 5. + Contrato laboral, cuando proceda; factura u otros documentos con valor probatorio, en su caso.

- El listado de asistentes, que contendrá como mínimo:

1. Nombre y Apellidos de cada asistente.
2. DNI
3. Datos de contacto (dirección y teléfono).
4. Será necesario que la entidad solicitante de la subvención informe a las personas asistentes de la cesión de sus datos a la Administración con la finalidad única de facilitar el desarrollo y la gestión de la subvención concedida en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. En caso de que las actividades se hayan dirigido a menores en centros educativos, la asistencia se acreditará con certificado justificativo del responsable del centro en el que conste el número de alumnado asistente a la actividad.

- Colaboración en la actividad de otra Administración Pública.

d) En caso de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares, deberá aportarse, en formato digital o papel, **un ejemplar de cada uno de ellos editados** y acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- Nombre del estudio, publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

- Total de números editados.

- Fecha de la publicación o presentación del estudio, publicación, material didáctico o similar.

- ISBN del estudio, publicación, material didáctico o similar (en los casos que proceda).

e) En los casos de actividades informativas en forma de publicidad a través de medios de comunicación, deberá aportarse **copia de la actividad** (cuñas radiofónicas, anuncios en medios impresos, anuncios televisivos o cualquier otro), en formato digital o papel, según corresponda, con certificado de la empresa encargada de su emisión de los días y horas en que se emitieron.

f) En los casos de actividades informativas en forma de campaña deberá aportarse, en formato digital o papel, **un ejemplar de cada uno de los materiales** editados de la campaña, de cada artículo creado para tal fin o mediante cualquier otra fórmula probatoria.

g) En los casos de actividades informativas en forma de revistas deberán aportarse, en formato digital o papel, **un ejemplar de cada uno de los ejemplares y acta certificada**, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad, acreditando:

- Nombre de la revista.

- Total de números editados.

- Fecha de la publicación de cada uno de los números.

- ISBN de la revista.

h) **Certificación responsable de la persona representante legal** de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como ayudas concedidas por aquellas.

i) Cualquier documentación que se solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones para los que fue concedida la subvención.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

Las entidades receptoras de la subvención deberán aportar, debidamente foliadas, numeradas y sumadas las facturas y demás documentos de valor probatorio conforme a lo establecido en el art. 11.5 de la Ordenanza.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas o recibos). Debe quedar acreditado que se ha efectuado su pago. La diligencia contendrá los siguientes datos: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, el número de expediente, la convocatoria anual de subvención a la que

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

corresponde el proyecto, el importe imputado y el porcentaje de imputación para su financiación al Ayuntamiento de Sevilla (del importe total del justificante).

El modelo de diligencia será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ENTIDAD:

PROYECTO:

EXPTE.:

CONVOCATORIA:

IMPORTE IMPUTADO:

% IMPUTACIÓN:

La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales. No será admitido ningún justificante que carezca de sello de imputación a la Convocatoria.

En el supuesto de que la Entidad no consigne el porcentaje imputado se entenderá que es el 100%, o en su caso el máximo posible en atención al tipo de gasto, y así se considerará, salvo que de forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo.

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y otro similares.

Teniendo en cuenta que la forma de pago de la subvención se realizará mediante un pago inicial del 75 % del importe de la subvención concedida, el resto se abonará una vez se justifiquen los pagos anteriores. La realización de los pagos responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud y del presupuesto. Todos los pagos que se efectúen tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

Decimocuarta.- Reintegró.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en el art. 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, así como los contenidos en la presente convocatoria y, en su caso, las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. El Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Consumo) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas. La obtención de subvención en años anteriores en ningún caso generará derechos a la obtención de subvención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

En todo caso, dará lugar al reintegro del importe total de la subvención la no especificación de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla- Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en la concreta actuación subvencionada, así como, salvo caso de fuerza mayor, el hecho de incluir en la solicitud actividades todavía no realizadas que finalmente no se ejecuten.

Decimoquinta.- Sometimiento a la convocatoria

La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo regulado en la presente Convocatoria. La participación en la Convocatoria supone la aceptación íntegra de sus requisitos.

Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Comisión de Valoración en el proceso de selección de las solicitudes y, en su caso, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Reglamento y Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla sobre Subvenciones.

Decimosexta.- Normativa aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
 - Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 30 de junio de 2005 (publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).
 - Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicada en el BOP nº 161, de 14 de junio de 2005).
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Y cualquier otra disposición, de carácter general que le sea de aplicación.

Sevilla, a fecha de la firma
LA JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª.....con DNI:.....
En calidad de representante legal de la entidad:.....
con C.I.F.:..... domicilioen y
teléfono..... me declaro

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una x), y **SOLICITA** la concesión de subvención con motivo del procedimiento convocado al efecto para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboren con el Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	LÍNEA DE ACTIVIDADES
---------------------------	--------------------	----------------------

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Proyecto de actividades a realizar
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos (1)
- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.
- Autorización para solicitar datos a la Agencia Tributaria; Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla y Tesorería General de la Seguridad Social (se adjunta modelo) o certificados de estar al corriente de sus obligaciones con:
 - La Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - El Ayuntamiento de Sevilla
 - La Tesorería General de la Seguridad Social
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones
- Inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Relación actualizada de miembros del órgano de gobierno de la entidad.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
- Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvención. (se adjunta modelo declaración responsable).
- Aceptación de la Subvención. (se adjunta modelo)
- No presenta la documentación recogida en los apartados a), b) y f) de la Disposición Sexta de esta convocatoria por haber sido aportada en.....Expte. nº

y declara que los datos contenidos en las mismas no han sido modificados.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

Al mismo tiempo me comprometo a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Sevilla, a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

NOTAS

1. Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y otros similares. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO II

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella de la entidad que representa.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

Sevilla, ade.....de.....

Fdo.:

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		



ANEXO III

PROYECTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Entidad:

Nombre del proyecto:

Objetivos:

Fecha y lugar de celebración:

Personal necesario:

Resumen de la actividad y número de personas a las que se destina:

Recursos materiales y presupuesto desglosado:

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43	
Observaciones		Página	23/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==			

Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIwxENCviB+N9+dQ==			

ANEXO IV

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe solicitado:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Fecha	Detalle del gasto	Importe

Nota: Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, tickets de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43	
Observaciones		Página	24/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==			

Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==			

ANEXO V

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe solicitado:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:[illegible]

Nota: Los ingresos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "ingresos diversos", "otros ingresos", "ingresos varios", etc.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Piroló s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43	
Observaciones		Página	25/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==			



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47	
Observaciones		Página	27/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==			



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D/Dª _____

_____, mayor de edad, con domicilio
en _____

y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la
entidad: _____ con
C.I.F.y sede social en Sevilla,
c/ _____

_____ declara bajo su responsabilidad que la entidad que
representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la
Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en especial declara no
ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico estatal.

Sevilla, a de de 2025
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.....

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwENcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwENcviB+N9+dQ==		



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D/D^a _____ mayor de
edad, con domicilio en _____ y con
N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____
_____ con C.I.F. _____ y sede social en Sevilla, C/ _____

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa se compromete a no
financiar los gastos de funcionamiento subvencionados con subvenciones otorgadas
por otras Administraciones Públicas, ni en cualquier caso por otros Servicios de esta
Corporación.

Sevilla, a _____ de _____ de 2025
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		



ANEXO VIII

ACREDITA DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

D./D.ª con D.N.I.
como SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN..... ACREDITA:
Que según consta en los Estatutos de la Asociación, la representación legal de la
misma la ostenta el/la , cargo que en la actualidad ocupa
D./D.ª....., con D.N.I. y el cargo de Presidente/a lo ocupa
D./D.ª....., con D.N.I.....

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de de 2025

Fdo.:

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIxxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIxxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO IX

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Siendo una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las AAPP en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D./Dª _____ (nombre de quien firma la declaración) en calidad de _____ de _____ (nombre de la entidad), con D.N.I. _____ declaro que en el presente procedimiento las notificaciones electrónicas de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a _____ podrán efectuarse a la dirección de correo electrónico: .

La notificación por medios electrónicos se entenderá practicada en el momento que se acceda a su contenido en virtud de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Sevilla, a de _____ de 2025
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxEncviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxEncviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO X

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D/Dª.....,
con DNI.....en calidad de representante legal de la
entidad..... con
C.I.F....., declaro por el presente documento ACEPTAR
la subvención propuesta para su concesión, por el órgano competente del Excmo.
Ayuntamiento de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes
a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la
subvención por importe de..... Euros,
para la realización de.....
se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se
condiciona la subvención.

Y **DECLARO** que la finalización de las actividades está prevista para el
día.....

Comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses
a contar desde dicha finalización.

En caso de **ACEPTACIÓN**: debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria:
Sucursal:
Domicilio:
Cuenta núm:
Titular:
C.I.F./ N.I.F.:

Sevilla, a.....de.....de.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.....

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		



ANEXO XI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

D/Dª _____
con DNI _____ En
calidad de representante legal de la entidad: _____ Con
C.I.F. _____, domicilio en _____ y
teléfono: _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo.
Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas
con una x)

- El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado
- **Memoria** de Actuación.
- **Cuenta justificativa**. (Anexo III)
- **Relación de facturas** o documentos equivalentes a la realización del gasto.
(Anexo IV)
- En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar **certificado del Secretario/a de la entidad**, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (Anexo V)
- **Documentos de los abonos efectivos** de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado. (Anexo VI)
- **Carta de pago** del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención

Sevilla, a de de 2025
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO XII

CUENTA JUSTIFICATIVA

De la entidad:

En referencia a el Proyecto

D./D^a. _____ e-mail _____ Con
D.N.I. _____ en representación de la entidad _____
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por
importe de _____ € para la realización de _____
que se llevó a cabo desde el
día _____ al día _____ de _____ de _____, cuya memoria se
adjunta:

Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma,
elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y
letras) _____

Sevilla, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIwxENCviB+N9+dQ==		



ANEXO XIII

RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad:
Título del Proyecto:
Importe total de las actividades:
Importe concedido:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

RELACION FACTURAS QUE SE ADJUNTAN									
Nº orden	del	Fecha	Nombre de empresa y CIF	la	Descripción del gasto	Importe de	la	Importe imputar a	a la
						factura		subvención	
OTROS									
TOTAL									
Gastos de personal									
IMPORTE TOTAL									

No se admitirán facturas que no sean originales y serán marcadas con una estampilla por la entidad beneficiaria en la que se indicará el importe y porcentaje del total que se imputa a la subvención.

Se facilita modelo para desglosar los gastos de personal, debiendo tener en cuenta que el importe "Total de Gastos de Personal" es el importe a reflejar en la relación de facturas.

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación gastos que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad, no sean debidamente justificados, y no fueran expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

aceptados en la cantidad subvencionada.														Total Gastos de Personal		
2(modelo)	Mes	Líquido			SS Empresa			SS Trabajador			Coste Total de S.S.		IRPF		(Líquido+SS+IRPF)	
Trabajador		Total	Imputado al Ayto	al Total	Imputado al Ayto	al Total	Total	Imputado al Ayto	al Total	Total	Imputado al Ayto	al Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	
IMPORTE TOTAL																

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Piroló s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7A0g0rg4A==			



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGCts9HLKJi6fePbg==			



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO XIV

CERTIFICADO (sólo para gastos que la ley excepciona de la obligación de expedir factura)

D./Dª _____ con DNI _____, en
calidad de Secretario/a y / o Administrador/a de la Entidad _____.

CERTIFICO: Que los gastos que a continuación se relacionan, y que no se aportan mediante factura, se encuentran recogidos en los casos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, han sido realizados y abonados dentro de la ejecución del _____ que ha sido cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la cuantía de _____.

Empresa/ profesional	NIF/ CIF	Descripción del gasto	Importe €	Fecha de realización y de pago

Y para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, firmo el presente en Sevilla, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypwtWHbIxxENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypwtWHbIxxENCviB+N9+dQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO,
CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.
Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.
Dirección General de Consumo,
Cementerio y Protección animal
Servicio de Consumo

ANEXO XV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D/D^a.....,
mayor de edad, con domicilio en.....,
y con N.I.F....., en calidad de representante legal de dicha
entidad: con C.I.F..... y sede social en Sevilla,

C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad:

-Que el - **Programa de información y defensa de consumidores y usuarios** ha sido
realizado en su totalidad, destinando el importe total de a la
cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.

- Que el anterior Programa ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en
una cuantía de..... euros, siendo la cantidad de..... euros utilizada
total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención,
aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos
realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

- Que no puede justificar documentalmente un total de..... euros por
lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Servicio de Consumo
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Monte Pirolo s/n, planta baja
41010 Sevilla
+34 955 470186/ 470199
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	06/06/2025 08:10:43
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LlI01IEsRFam7AOg0rg4A==		



Código Seguro De Verificación	PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	30/06/2025 10:38:47
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PV0rpIGcts9HLKJi6fePbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 04/07/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/07/2025 12:50:13
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypWtWHbIxwENCviB+N9+dQ==		

